



Trente maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
TECIENTOS NOVENTA

Separe por esta Carta de Poder como el Consejo
 Justicia y Regim^{to} de esta m. N. y m. L. Ciudad de Louca
 estando junta y congregado en las Salas q. acostumbradas
 para tratar y conferir cosas tocantes al Servicio del
 Rey Nro. S. vien y utilidad de esta Republica a saver
 el Sr. D. Gomez Nicolas de Uyoa Riviz, Regidor Subdecano
 de este Ayuntamiento que representa la D. Jurisdiccion
 ordinaria, con indupacion del Sr. D. Juan Antonio
 del Puerto y Samon, Correg. de esta dha Ciudad, y
 los Sr. D. Andres Ferrer, Sr. Gomez Garcia Alcaraz,
 D. Andres Curiu Ros, D. Andres Fernandez Valera, D.
 Estevan de Arvola, y D. Benito de Uyoa Angeles
 Regidores del mismo Ayuntamiento, por si y en nre dho
 demas Cavalleros Regidores que de presente son y
 en adelante fueren, por quener menar voz y
 caucion a rato en forma de que estaran y para-
 ran por lo que en este univ^{to} se contendia lo
 expresa obligacion que hacen a los propios y ventay
 de esta referida ciudad, havido y por haver en
 debida forma, dixeron: Que por quanto havendose
 otorgado por esta Ciudad poder general en el dia
 diez y nueve de Diciembre del año proximo de
 mil secientos ochenta y nueve, en favor de D. Leon
 Ramon Rodriguez Gueneco Agente de Negocio
 en la Villa y Corte de Madrid, para todo sus Pley-
 to Camay y negocio con las clausulas en dho. recer-
 rias, en lugar de D. Luis Valinas tambien Agente
 en dha Corte, a quien se le tenia confiado con
 anterioridad, respecto haverse adbertido q. se rendir

[Handwritten signature]

